



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2022-00077-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: María Graciela Tapasco Álvarez
José Duván Tapasco Álvarez
Causante: José Fideligno Tapasco
Auto: 0666

Revisada la demanda y sus anexos, observa el Juzgado que el causante señor JOSÉ FIDELIGNO TAPASCO falleció en el municipio de Toro Valle, y dado que en la demanda se indica el Municipio de Toro como su último domicilio y asiento de sus negocios, fácil es colegir que el Despacho carece de competencia territorial para conocer del presente proceso de sucesión.

En tal sentido, el artículo 28-12 del Código General del Proceso prevé que, en los procesos de sucesión, es competente el Juez del último domicilio del causante en el territorio nacional, y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios, lo que para el subexámine sería el Juez Promiscuo Municipal de Toro Valle.

En los términos antes descritos, forzoso deviene rechazar la demanda por falta de competencia territorial, disponiéndose su remisión al juez Promiscuo Municipal de Toro Valle, quien es el competente para conocer y dirimir el asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada del Causante José Fideligno Tapasco, incoada por los señores María Graciela y José Duván Tapasco Álvarez.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TORO VALLE, quien es el competente para conocer y dirimir el proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias previa anotación en los libros correspondientes.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6cb56b0322dea55e84f66ce0326e25d1e4d1797fcb5ac14261c0473a4d3d0f**

Documento generado en 21/04/2022 06:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>